

**Sección IV.  
Coordinación de Espacios Públicos.**

**Artículo 245.-** La Coordinación de Espacios Públicos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Promover, ejecutar y supervisar programas y acciones necesarias a efecto de conservar en buen estado la vegetación natural o inducida que se encuentra en la vía pública municipal;
- II. Diseñar proyectos de áreas verdes;
- III. Promover la ejecución de acciones para forestar, reforestar y conservar las áreas verdes del municipio, impulsando la participación de la ciudadanía;
- IV. Fomentar la creación de parques, jardines y áreas verdes, así como promover entre los habitantes del municipio el deber de mantenerlos y conservarlos en condiciones adecuadas;
- V. Vigilar que los servicios públicos a su cargo se presten con eficiencia.
- VI. Embellecer la imagen urbana y rural en la vía pública municipal englobado por avenidas y bulevares;
- VII. Diseñar y ejecutar proyectos para la rehabilitación y mantenimiento de los espacios públicos, su infraestructura y equipamiento (juegos infantiles, aparatos ejercitadores, entre otros similares), jardines, fuentes, monumentos, áreas verdes en vía pública municipal del municipio de Centro.
- VIII. Impulsar la participación de la ciudadanía para mejorar y cuidar los espacios públicos.
- IX. Administrar, regular, preservar y mejorar las condiciones físicas de los bienes muebles e inmuebles de parques, jardines, fuentes y monumentos, así como su equipamiento, áreas verdes, propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
- X. Rescatar y rehabilitar los parques, fuentes y monumentos de la ciudad, a través de la corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno.
- XI. Proponer proyectos para producir plantas ornamentales para embellecer la imagen urbana del municipio de Centro y coadyuvar a la protección del medio ambiente.
- XII. Mantener los accesos y vialidades con infraestructura de calidad que permitan enaltecer imagen urbana de la misma a través de actividades como reforestación, jardinería e iluminación.
- XIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de parques, jardines, fuentes y monumentos.



**Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.**

- XIV. Apoyarse con las subordinaciones a su cargo para la aplicación eficaz en al ámbito de sus respectivas competencias al servicio público.
- XV. Implementar medidas de seguridad para evitar actos delictivos en contra de los bienes del Municipio de Centro.

**Artículo 246.-**Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Espacios Públicos se auxiliará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos